

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0427

Clase: ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

1.-Reconózcase a la abogada Flor Stella Zuñiga López como apoderada del demandado Sergio Alejandro Méndez Castaño.

2.- Tener por notificado al demandado Sergio Alejandro Méndez Castaño por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia por estado electrónico.

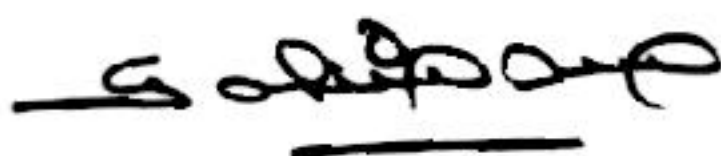
Secretaría controle el término del que dispone el demandado para contestar la demanda y proponer excepciones .

3.-Obre en autos y téngase en cuenta el embargo del crédito decretado por la DIAN en contra del demandado Sergio Alejandro Méndez Castaño, en los términos del art. 465 del C.G.P.

4.- Respecto del embargo de remanente que solicita la demandante, téngase en cuenta que el numeral 6º del art. 468 del C.G.P. prevé que cuando hay concurrencia de embargos el remanente se entiende embargado.

En consecuencia, se niega la cautela solicitada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

